

1689/05/06 - 1689/05/10

**ID dokumentua:** 0002458

**Id\_URI\_eusk:** 368824

Bergara. Kaparetasun auzia Kontzejuaren aurka: Jose, Martin, Juan Bautista eta Pedro Goenaga.

Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.

Eskribaua: Landaburu, Antonio

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0262-005

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatezak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 14 or.

Bergara. Pleito de hidalguía de José, Martín, Juan Bautista y Pedro de Goenaga, contra el Concejo de Bergara.

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.

Escribano: Landaburu, Antonio de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0262-005

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 14 h.

Vergara - - 1682. - -

Filiación

De Hidalguia de Joseph de Benapa y su  
Herm. p. su Verdad.

no  
N. Antonio de Landaburu.

Legitimación del extranjero

Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Interim *[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Don Pedro de Goena Rey, de la Real Casa de Rey, escrivano  
Real y no de los del numero del Consulado de esta muy noble y  
leal Provincia de Suya, yo mi, y yo Martin, Ino Bagrada, y  
Pedro de Goena mis hermanos Legitimos; queriendo caucion de Pedro  
por ellas, por la via y forma que mostrara supra de derecho, y en  
ante el Sr. D. Diego de Alarcón de Goena Mayor Ordinar hizo  
Junta con sus hermanos Legitimos de hidalguia con el Consejo,  
y Reges de la Real Casa de Goena, y habiéndose probado sea descendiente  
de y dependiente por linea recta de varon de la casa noble de  
Goena sea en la Comunidad de Segovia, y conuenen en ellas lo demas  
Requisitos dignos y necesarios de esta dicha Provincia, para  
hacer entera su parte, como todo ello consta de este traslado que  
haciendo del dicho pleito de hidalguia que se sigue con levantamiento; y despues en  
virtud de ella, el dicho Martin de Goena Mayor Ordinar suerto adueto  
que admitido a los honores de esta Villa como los demas Reges Cavallera  
hidalgos de ella; y para que continuen los go y goz de sus mis hermanos,  
conuene a derecho de las infamias de honores de las capitales que

Se sigue =  
Lo primero, que yo los dichos mis hermanos, como Reges Legitimos de Martin  
de Goena Mayor Ordinar ya difunto y de Maria de Goena su mujer  
Legitima Reges de esta dicha Villa y goz de tales honores como hijos, y alimen-  
tados por ellos, llamados por Reges, y mostrados a ellos padre, y madre  
y en esta opinion, fama y reputacion de hijos, y como hijos.

















De las cosas que se han de hacer en el  
pueblo de San Juan de los Rios  
Libro donde se acuerdan las cosas  
de los indios de este pueblo  
que se han de hacer en el  
pueblo de San Juan de los Rios  
que se han de hacer en el  
pueblo de San Juan de los Rios

ano 1642.

En el mes de Agosto de mill e quatro  
cientos e quatro e cinquenta e tres  
año de fundacion de este pueblo  
de San Juan de los Rios  
que se han de hacer en el  
pueblo de San Juan de los Rios

En el mes de Agosto de mill e quatro  
cientos e quatro e cinquenta e tres  
año de fundacion de este pueblo  
de San Juan de los Rios  
que se han de hacer en el  
pueblo de San Juan de los Rios

En el mes de Agosto de mill e quatro  
cientos e quatro e cinquenta e tres  
año de fundacion de este pueblo  
de San Juan de los Rios  
que se han de hacer en el  
pueblo de San Juan de los Rios

En el mes de Agosto de mill e quatro  
cientos e quatro e cinquenta e tres  
año de fundacion de este pueblo  
de San Juan de los Rios  
que se han de hacer en el  
pueblo de San Juan de los Rios



los demas...  
lo qual...  
juicio del...  
edades...  
en...  
de...  
de...

*[Signature]*  
Francisco Antonio  
Argarate  
*[Signature]*

En la villa de...  
de...  
a...  
de...  
de...  
de...

En la villa de...  
mes...  
de...  
de...  
de...

que...  
de...  
de...  
*[Signature]*

Lany no Lany de la Cruz de Burgos q un  
nomb de los Pioss Cam... de la Cruz  
to y Congregados en Juntagenera al en lano de la  
Villa de ... al en ... de ... de ...  
go ... de ... de ... de ...  
Vila del Consejo de ... de ... de ...  
de la ... de ... de ...  
Conformella ... de ... de ...  
por ... de ... de ...  
hase ... de ... de ...  
de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...

Comandada por  
Don ... de ...  
...  
...  
...  
...  
...  
...









del ...  
... Sillabo Comen  
... y ofo unio fizeo

PAR

*[Faint, illegible handwritten text]*



... de los Reynos  
de Sevilla de Cordova  
... de





